

Secretaría de Comunicaciones

Resolución N° 65/2014 (Boletín Oficial N° 32.984, 07/10/14)

Bs. As., 6/10/2014

VISTO, el Expediente S01:0111808/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el Decreto N° 671 de fecha 12 de mayo de 2014 y las Resoluciones N° 17 de fecha 15 de mayo de 2014, N° 18 de fecha 16 de mayo de 2014, N° 38 de fecha 4 de julio de 2014, N° 62 de fecha 10 de septiembre de 2014 y N° 64 de fecha 16 de septiembre de 2014 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 40 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR (SRMC) Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MOVILES AVANZADAS (SCMA), aprobado por el Artículo N° 2 de la Resolución S.C. N° 38 de fecha 4 de julio de 2014, a través de la Resolución S.C. N° 64 de fecha 16 de septiembre de 2014 la SECRETARIA DE COMUNICACIONES conformó la Comisión de Precalificación, encargada del análisis de la documentación requerida por el Pliego.

Que, el día 18 de septiembre de 2014 CUATRO (4) de las empresas adquirientes del pliego presentaron los Sobres de Precalificación y Antecedentes.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 39 del Pliego, la Precalificación de los oferentes se realizó mediante el estudio de la documentación incluida en dichos sobres.

Que, el día 2 de octubre del 2014, conforme a lo establecido en el artículo N° 42.1 del Pliego, se realizó la elevación a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES para su correspondiente Dictamen de Precalificación emitido por la Comisión.

Que, para la confección de dicho dictamen, los profesionales integrantes de la Comisión de Precalificación, de acuerdo a sus facultades, realizaron el análisis y la verificación pormenorizada de las capacidades jurídicas, técnicas y económico-financieras de cada uno de los oferentes así como el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos del Pliego.

Que, cumplida con la etapa estipulada para la precalificación de los oferentes, la Comisión recomienda precalificar a TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., TELECOM PERSONAL S.A., ARLINK S.A. y AMX ARGENTINA S.A.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo N° 42.1 del Pliego de Base y Condiciones, es la SECRETARIA DE COMUNICACIONES quien debe notificar a los oferentes dentro de los DOS (2) días de elevado el mismo.

Que, en virtud que la precalificación de los oferentes es un paso necesario para la prosecución de los trámites del Concurso aludido, corresponde emitir la presente a tal fin.

Que, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo IV del Decreto N° 764 de fecha 3 de setiembre de 2000 y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,
EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Precalifíquese a las empresas TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., TELECOM PERSONAL S.A., ARLINK S.A. y AMX ARGENTINA S.A. en el marco del CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR (SRMC) Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MOVILES AVANZADAS (SCMA), aprobado por el Artículo N° 1 de la Resolución N° 38 de fecha 4 de julio de 2014 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

ARTICULO 2° — Incorpórese, como Anexo a la presente, el Dictamen de Precalificación N° 1 adjunto.

ARTICULO 3° — Notifíquese a los interesados conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previsto en el Artículo 40 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Nota: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Texto digitalizado y revisado, de acuerdo al original del Boletín Oficial, por el personal del Centro de Información Técnica de la Comisión Nacional de Comunicaciones.